

las providencias mas oportunas a el fin de q. no se verande
la execucion. y que refpianque al expreñado D.ⁿ Lucas todo lo
documentos necesarios a el caso yemerada la villa. Acordo. Que
repecto q. e D.ⁿ Beltran Carrado esta ausente nombrado p.^r
repartido en las Elecciones a oficio. enar el tiempo tan adelan-
rado y ignorante su Vegreio. se nombrar al expreñado D.ⁿ Lu-
cas. aqui en cele entrecuen todo los documentos, necesarios
y se replica a el Sr. Presidente. mande sacar los de poder su
quien se allen a fin de q. inmediatamente y sin la menor
demora reproceda a realizar los repartimientos para su re-
mota aprovar. y cobranza, lo que mande su m.^d
Conlo que se concluyo este Ayuntamiento. q. fundaron hoy re-
de que Yo el Cmo doy fe =

[Signature]

[Signature] Carrero

[Signature] Lucas

[Signature]

En la Villa de Caravaca en catorce de Julio de mil ochocientos y
seis. Sesenta el Concep. Justicia y Presm.^{to} de ella a catorce los p.^{tes}
Don Andres Antonio Romero Abog.^{do} Alca. R.^{da} Consejo. E.^l Cap.
tan a auenza de la misma por su Maq.^{da} D.ⁿ Juan Phorrealla El
Puesto: D.ⁿ Lino de Moya y Roble. D.ⁿ Agustin Cortillo: D.ⁿ Juan
Navarro Abria. D.ⁿ Pedro Ramon Martinez. D.ⁿ Manuel Corti-
llo Pineda. D.ⁿ Antonio Tard Carrero: D.ⁿ Juan Bautista Mar-
tinez Linares, y D.ⁿ Antonio Garcia Marin. Rex. En p.^{te} de los